



Dictamen CHPCPyDI/017/2024-2027

Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

Guanajuato, Gto., siendo las 19:00 horas del 21 de febrero de 2025, conforme al pase de lista, se encuentra reunida en modalidad a distancia a través de la plataforma digital *Google Meet*, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos de los acuerdos tomados en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre de 2024, específicamente en los puntos 04 y 05 del orden del día, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la sindica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a ampliación del subsidio del Instituto Municipal para la Atención integral de las Mujeres (IMAIM) del





Municipio de Guanajuato, para el programa: Mujeres Emprendedoras o en situación de vulnerabilidad, solicitado por la Directora General de dicho Instituto, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Único. El 20 de febrero del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG-245/2025, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual remite a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente la ampliación del subsidio del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato para el programa: Mujeres Emprendedoras o en situación de vulnerabilidad del municipio de Guanajuato.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta remitida por la Tesorería Municipal acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado





en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales, como el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 2, 10, 22 y 57, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal.





Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

Establecido lo anterior, se precisa que la ampliación de subsidio solicitado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, a través de su Directora General, se detalla en los siguientes términos:

- a) Ampliación a la partida 4150, denominada “transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras”, por un monto de \$5,000,000.00, dicha ampliación de





subsidio se destinará para el programa: Mujeres Emprendedoras o en situación de vulnerabilidad del municipio de Guanajuato, a fin de estar en posibilidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al artículo cuarto transitorio del Reglamento Interior del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 4410, denominada “ayudas sociales a personas”, del centro gestor “Dirección de Atracción de Inversiones”, señalando que se trasfiere el recurso al Instituto del IMAIM, el cual, será el encargado de llevar a cabo el programa ya mencionado.

Al respecto, la ampliación de subsidio en mención deriva del oficio IMAIM/013/2025, suscrito por su Directora General, mediante el cual, informar que en la sesión extraordinaria número 02, del Consejo Directivo del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, específicamente en el punto número 03, celebrada el 20 de febrero del año en curso, resultó aprobado el acuerdo mediante el cual, se autorizó a su Directora General, gestionar ante el H. Ayuntamiento de Guanajuato por conducto de la Tesorería Municipal, la ampliación del subsidio del Instituto por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos), para otorgar apoyos a mujeres emprendedoras o en situación de





vulnerabilidad, solicitando que dicho recurso se transfiera del centro gestor “Dirección de Atracción de Inversiones”, adscrito a la Dirección General de Fomento Económico, específicamente de la partida 4410, “ayudas sociales a personas”.

En ese sentido, se anexa a la solicitud el referido acuerdo aprobado por el Consejo Directivo de esa paramunicipal, en el cual, se especifica y detalla la justificación que sirve de fundamento para la solicitud previamente expuesta.

Al respecto, se destaca que, en el referido acuerdo aprobado por el Consejo Directivo del Instituto en mención, se desprende que, en términos del artículo noveno transitorio del acuerdo de creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato en relación con el artículo 13, fracción IV, de su Reglamento Interior corresponde al Consejo garantizar el buen funcionamiento del Instituto, en términos de eficiencia y eficacia para el cumplimiento cabal de sus fines, estando en posibilidad de llevar a cabo procesos de mejora continua y ajustes con acciones regulatorias para asegurar las adecuadas políticas públicas, operaciones institucionales, presupuestarias, normativas y estructurales así como gestionar recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los





objetivos del Instituto, como en caso, acontece con la presente propuesta.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-245/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de





Guanajuato, Gto., remitase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la ampliación del subsidio del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, para el programa de mujeres emprendedoras o en situación de vulnerabilidad, en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130190100	DIRECCIÓN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES	5,000,000.00	-	-	5,000,000.00	-	-
M130900400	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES (IMAIM)	4,017,800.00	-	5,000,000.00	-	-	9,017,800.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	9,017,800.00	-	5,000,000.00	5,000,000.00	-	9,017,800.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		-	5,000,000.00	5,000,000.00	-	





Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa,	
	Secretaria: Síndica Adriana Ramírez Valderrama	





	<p>Vocal: Regidor Daniel Barrera Vázquez</p>	
	<p>Vocal: Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa</p>	
	<p>Vocal: Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez</p>	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/017/2021-2024, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 20 de febrero de 2025.

